

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE BIEN
INMUEBLE ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE PESCA Y PATRICIA SIEGMUND
MELINE.-

R. EX N° 1506 /

VALPARAÍSO, 29 ABR 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento modificado por el Decreto N° 1763 de 2009 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 276, de 28 de enero de 2005; Resolución Exenta N° 465, de 04 de febrero de 2009; renovación de contrato de arrendamiento de fecha 11 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere la renovación del contrato de arrendamiento de fecha 02 de enero de 2005, referido al bien inmueble ubicado en calle Agustinas N° 1476, 5° piso, N° 548, correspondiente a la comuna de Santiago; que originalmente fue aprobado por Resolución Exenta N° 276, de 28 de enero de 2005, de la Subsecretaría de Pesca.

Que, para satisfacer los requisitos mínimos de ubicación y comodidades de la Subsecretaría de Pesca en la ciudad de Santiago, se arrendó el inmueble señalado.

Que, dicho contrato de arrendamiento fue renovado sucesivamente por periodos anuales; teniendo una previa renovación el 01 de enero de 2009, por el periodo de un año, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 465, de 04 de febrero de 2009.

Que, la última renovación del contrato de arrendamiento fue suscrita el 11 de marzo de 2010, siendo necesaria su aprobación administrativa.

Que, el proveedor entrega un servicio de responsabilidad y bajo costo de conformidad con el citado contrato original de arrendamiento.

Que, de acuerdo al art. 2° de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, tiene por objeto la compra o arriendos, de productos o bienes muebles, por lo que se excluyen los bienes inmuebles.

Que, por razones impostergables del Servicio, y a fin de proceder al pago del canon de arrendamiento correspondiente, el inmueble individualizado precedentemente ha sido utilizado por la Subsecretaría de Pesca, de manera ininterrumpida desde el 01 de enero de 2010.

Que, la Subsecretaría de Pesca dispone de los recursos necesarios para el pago de la renovación del servicio antes referido.

RESUELVO:

1.- Apruébese la renovación del contrato de arrendamiento suscrito la **SUBSECRETARÍA DE PESCA** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Rol Único Tributario Número sesenta millones setecientos diecinueve mil guión tres representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve guión seis; ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista ciento sesenta y ocho, piso dieciocho, en adelante "La Subsecretaría"; y por otra parte, doña **PATRICIA ELENA DE LOURDES SIEGMUND MELINE**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, domiciliada en calle Huérfanos Número mil ciento diecisiete, oficina Número quinientos catorce, comuna de Santiago; en los siguientes términos:

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

PATRICIA ELENA DE LOURDES SIEGMUND MELINE A SUBSECRETARÍA DE PESCA.-

En Valparaíso, República de Chile, a 11 de marzo de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Rol Único Tributario Número sesenta millones setecientos diecinueve mil guión tres representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve guión seis; ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista ciento sesenta y ocho, piso dieciocho, en adelante "La Subsecretaría"; y por otra parte, doña **PATRICIA ELENA DE LOURDES SIEGMUND MELINE**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, domiciliada en calle Huérfanos Número mil ciento diecisiete, oficina Número quinientos catorce, comuna de Santiago; en adelante "la arrendadora"; los comparecientes mayores de edad, acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes declaran que con fecha 02

de enero de 2005, celebraron contrato de arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en calle Agustinas N° 1476, 5° piso, N° 548, que para los efectos del pago de Impuesto Territorial, se encuentra signado con el Rol N° 87-676, correspondiente a la comuna de Santiago; el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 276, de 28 de enero de 2005, de la Subsecretaría de Pesca.

Dicho contrato de arrendamiento fue renovado sucesivamente por periodos anuales; teniendo su última renovación el 01 de enero de 2009, por el periodo de un año, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 465, de 04 de febrero de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes acuerdan expresamente renovar el contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en calle Agustinas N° 1476, 5° piso, N° 548, comuna de Santiago, que para los efectos del pago de Impuesto Territorial, se encuentra signado con el Rol N° 87-676, correspondiente a la comuna de Santiago; el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 276, de 28 de enero de 2005, de la Subsecretaría de Pesca; en idénticos términos, salvo la modificaciones que se indican en las cláusulas siguientes.

TERCERO:

La renta mensual de arrendamiento del inmueble individualizado en la cláusula primera ascenderá a la suma equivalente en moneda legal a dos coma ocho Unidades de Fomento (2,8 UF), calculada a la fecha de pago efectivo de la renta correspondiente.

TERCERO:

La Subsecretaría de Pesca, no podrá subarrendar ni ceder el arrendamiento o la tenencia total o parcial del inmueble individualizado en la cláusula primera.

CUARTO:

La Subsecretaría de Pesca, no responderá en caso alguno por los eventuales perjuicios que pudieran producirse u ocasionarse en el inmueble arrendado, en caso de incendio, robo, accidentes, inundaciones, atentados de cualquier clase, y en toda otra situación que pueda calificarse como caso fortuito o fuerza mayor, y en otros hechos de terceros.

QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO:

La presente renovación del contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera, durará y tendrá vigencia entre la fecha de la resolución que la apruebe y el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, el cual se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en forma expresa y por escrito, en orden a poner término al contrato, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que por razones impostergables del Servicio, y a fin de proceder al pago del canon de arrendamiento correspondiente, el inmueble individualizado en la cláusula primera ha sido utilizado por la Subsecretaría de Pesca, de manera ininterrumpida desde el 01 de enero de 2010.

PERSONERÍA:

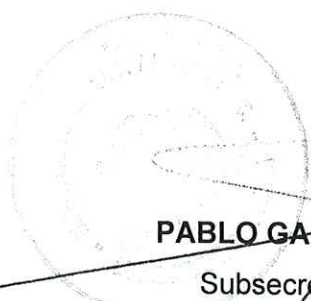
La personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO** para representar a la Subsecretaría de Pesca consta del D.S. N° 119 de de 11 marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

2.- Páguese un canon mensual de arrendamiento por todo el año 2010, ascendente a dos coma ocho Unidades de Fomento (2,8 UF) calculada a la fecha de pago efectivo, impuestos incluidos.

3.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Partida 07 capítulo 03, programa 01, al Subtitulo 22, ítem 09, Asignación 002, del año 2010 de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

[Handwritten signature]


FPR/jak/fcg/vdc